

solicitudes, costos de atención, recursos interpuestos, y cualquier otro registro que instruya la/el Director;

VIII. Hacer del conocimiento a la persona Titular de la Dirección sobre la información obtenida de la revisión de la cuenta de usuario de la Plataforma Nacional de Transparencia, el Sistema Infomex-Veracruz, el Sistema de notificaciones electrónicas o cualquier otro sistema implementado en materia de acceso a la información;

IX. Participar en la elaboración de los manuales de organización y de procedimientos, así como del Proyecto Anual de Indicadores de Desempeño, relativos a la Dirección;

X. Colaborar en la logística y desarrollo de las actividades de capacitación implementadas por la Dirección; asistir a los cursos, foros, talleres, conferencias, seminarios, y demás eventos que el/la Directora instruya;

XI. Elaborar la información estadística que instruya la persona Titular de la Dirección;

XII. Desempeñar las funciones y comisiones que encomiende el/la Directora; rendir un informe sobre el desarrollo y resultado de las mismas; así como rendir un informe trimestral de las actividades realizadas;

XIII. Elaborar y presentar, para la aprobación de la persona Titular de la Dirección, los proyectos de trabajo que impulsen la cultura de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, y

XIV. Las demás que señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.

Del Área de Obligaciones de Transparencia

Artículo 334. La Jefa o el Jefe de Área de Obligaciones de Transparencia dependerá jerárquicamente del Director, y tendrá las facultades siguientes:

I. Analizar el marco jurídico de la Fiscalía General, para determinar las obligaciones de transparencia que apliquen a la Institución e informar a la persona Titular de la Dirección;

II. Elaborar el proyecto de procedimiento interno para la actualización de obligaciones de transparencia;

III. Substanciar, previa autorización de la/el Director, los procedimientos necesarios para publicar y actualizar, de forma permanente, las obligaciones de transparencia en el portal de la Fiscalía General y en la Plataforma Nacional de Transparencia;

IV. Recabar la información relativa a las obligaciones de transparencia y verificar que cumpla con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y demás disposiciones normativas aplicables;

V. Elaborar y actualizar una bitácora concerniente a las obligaciones de transparencia; e integrar y mantener actualizado los expedientes relativos a estas obligaciones;

VI. Asesorar a los particulares y a las servidoras y servidores públicos de la Fiscalía General, respecto a la localización y publicidad de la información dentro del portal de transparencia de la Institución;

- VII. Apoyar a las unidades administrativas en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia; y, mantener actualizado el directorio de servidores públicos designados como enlace con la Dirección;
- VIII. Revisar de forma constante y permanente la cuenta de correo electrónico de la Dirección y turnar la información a las áreas o servidoras y servidores públicos que corresponda o que instruya la persona Titular de la Dirección;
- IX. Colaborar en la elaboración de los manuales de organización y de procedimientos, así como del Proyecto Anual de Indicadores de Desempeño, relativos a la Dirección;
- X. Colaborar en la logística y desarrollo de las actividades de capacitación implementadas por la Dirección; y asistir a los cursos, foros, talleres, conferencias, seminarios, y demás eventos que el/la Directora instruya;
- XI. Elaborar la información estadística que instruya el/la Directora;
- XII. Desempeñar las funciones y comisiones que encomiende la persona Titular de la Dirección, rendir un informe sobre el desarrollo y resultado de las mismas; así como rendir un informe trimestral de las actividades realizadas;
- XIII. Elaborar y presentar, para la aprobación de la persona Titular de la Dirección, los proyectos de trabajo necesarios que impulsen la cultura de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas,
- XIV. Recibir y sustanciar el procedimiento correspondiente de la Denuncia Ciudadana por incumplimiento de obligaciones de transparencia;
- XV. Diseñar, desarrollar y mantener actualizados la plataforma que contendrá el portal de transparencia de la Fiscalía General, así como el micro sitio de la Dirección;
- XVI. Procesar y sistematizar la información estadística que genere la Dirección para su publicidad, y
- XVII. Las demás que señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.

Artículo 335. La Dirección de Transparencia contará además con servidoras y servidores públicos de apoyo necesarios para el cumplimiento de sus funciones, quienes tendrán el carácter de enlaces, o responsables, y serán designados por los titulares de cada una de las unidades administrativas de la Fiscalía General.

Los servidores y servidoras públicas a que se refiere el párrafo anterior, no percibirán remuneración adicional por el cumplimiento de ese encargo.

Artículo 336. Corresponde a las y los servidores públicos designados como enlaces:

- I. Coordinar sus actividades con la Dirección de Transparencia;
- II. Localizar, previa instrucción del titular de la Unidad Administrativa, la información pública que obre en poder de la Unidad que represente y le sea requerida en el trámite y seguimiento de las solicitudes y publicidad de la información;

- III. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar, previa autorización del titular de la Unidad Administrativa, la información requerida por la Dirección de Transparencia;
- IV. Elaborar proyectos de respuesta a los requerimientos formulados por la Dirección de Transparencia, para aprobación de su titular;
- V. Asistir a los cursos de capacitación y actualización organizados por la Dirección de Transparencia;
- VI. Asistir a las reuniones de trabajo que convoque la Dirección de Transparencia, y
- VII. Todas aquellas que instruya el titular de la unidad administrativa, necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, seguridad y protección de datos personales.

CAPÍTULO VI DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Artículo 337. El Instituto de Formación Profesional dependerá directamente de la persona Titular de la Fiscalía General, estará a cargo de una Directora o un Director, nombrado y removido por ésta.

Artículo 338. La Directora o Director tendrá, además de las señaladas en la Ley Orgánica para el Instituto y en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, las facultades siguientes:

- I. Intervenir en la formulación, regulación y desarrollo del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General, conforme a la ley de la materia, este Reglamento y demás normatividad que resulte aplicable;
- II. Elaborar y actualizar el Manual de organización y el Manual de procedimientos del Servicio Profesional de Carrera;
- III. Estudiar y definir los programas y requisitos a los que deben sujetarse el ingreso, permanencia, capacitación, desarrollo administrativo, evaluación, promoción y ascenso de los servidores públicos de la Fiscalía General;
- IV. Elaborar los planes y programas de estudio e impartir los cursos de formación y capacitación profesional;
- V. Proponer convenios y acuerdos de coordinación con instituciones similares del país o del extranjero, que se consideren convenientes para el desarrollo profesional del personal de la Fiscalía General;
- VI. Establecer su Programa de Trabajo, el cual debe estar integralmente relacionado con los ejes rectores y de políticas estratégicas del Plan Institucional de la Fiscalía General;
- VII. Promover, con relación a su programa de trabajo, programas anuales de seminarios, cursos y talleres, así como acciones enfocadas a proporcionar elementos, Ético-Teórico-Práctico que contribuyan a optimizar el desempeño profesional de las servidoras y servidores públicos, como dignos representantes de la Institución del Ministerio Público y, a mejorar la atención que se brinda al público, siguiendo los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de su Academia;